

Río Gallegos, 6 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.767/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 281/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE se inscribió como postulante al llamado a inscripción mencionado, María Beatriz DURÁN;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de la aspirante, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE la postulante María Beatriz DURÁN, no acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3°, inciso b), respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia del Sr. Decano en la localidad, la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 5 al 7 de junio de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a María Beatriz DURÁN (D.N.I. N° 27.071.687) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura del cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3°, inciso b).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-



Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA